



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

2020-3-41-000036

Montevideo, 29 DIC 2020

VISTO: la solicitud formulada por el "Aero Club Mercedes" para que se le autorice a vender la aeronave de su propiedad marca PIPER, modelo PA 22 "COLT", número de serie 22-9545, matrícula CX-BCE;

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica informó que no existen impedimentos técnicos ni reglamentarios para autorizar dicha venta;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 1-24 de la Reglamentación del Capítulo III – Registro Nacional de Aeronaves- del Título IV del Código Aeronáutico, aprobada por el Decreto N° 647/979, de 13 de noviembre de 1979, establece que los aeroclubes deberán obtener autorización del Poder Ejecutivo para enajenar aeronaves de su propiedad;

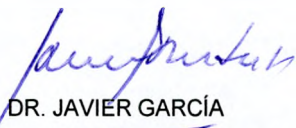
II) que en mérito a lo antes expresado correspondería acceder a la autorización que se gestiona;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el artículo 1-24 de la Reglamentación del Capítulo III –Registro Nacional de Aeronaves- del Título IV del Código Aeronáutico, aprobada por el Decreto N° 647/979 de 13 de noviembre de 1979;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

- 1°. Autorizar al "Aero Club Mercedes" a vender la aeronave de su propiedad marca P!PER, modelo PA 22 "COLT", número de serie 22-9545, matrícula CX-BCE.
- 2°. Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, archívese.



DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



LACALLE POU LUIS

